

Ordenanza Número: 6518
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINA

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

142/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modificación. MODIFICAR la zonificación de la parcela identificada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 4B, Parcela 32, la cual quedará zonificada como PE: Proyectos Especiales.

ARTÍCULO 2º.- Derogación. DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6518

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 29/08/2025;

CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2025.

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Número 6518

2/2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Ted. Antonietta CALA
Subdir. Oficio. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 SEP. 2025

VISTO el expediente electrónico E-9281-2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trama la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 29/08/2025 correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 21/08/2025, por medio de la cual se modifica la zonificación de la parcela identificada en el Catastro municipal como Sección Q, Macizo 4B, Parcela 32, la cual quedará como PE: Proyectos Especiales.

Que realizó la intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, y la misma estimó procedente la promulgación de la misma.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L. y T. N° 3104 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6518 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 29/08/2025 correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 21/08/2025, por medio de la cual se modifica la zonificación de la parcela identificada en el Catastro municipal como Sección Q, Macizo 4B, Parcela 32, que quedará como PE: Proyectos Especiales. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1626 /2025.-

Sébastián IRIBARTE
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vinto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia